



# Conecta Peme 2018

Ayudas para la  
realización de proyectos de I+D+i  
en colaboración entre empresas  
en áreas estratégicas para Galicia.

## Descripción / Objetivos

Ayudas a agrupaciones de empresas para fomentar la cooperación entre las pymes y los demás agentes del Sistema gallego de innovación, a través del apoyo a proyectos de investigación, desarrollo e innovación orientados al mercado y alineados con los retos y prioridades identificados en la RIS3 para Galicia.

## Intensidad de la ayuda

**Subvención:** Desde un 15% a un 80% de intensidad máxima de la ayuda sobre el coste subvencionable, en función del tipo de empresa y del tipo de proyecto.

**Presupuesto total:** 27.000.000 €

## Beneficiarios



Agrupaciones de pequeñas, medianas y grandes empresas

**Organismo gestor:**  
Agencia Gallega de Innovación

**Tipo de apoyo:**  
Ayuda a fondo perdido

**Código del procedimiento:**  
IN852A

**Fecha prevista de publicación en el DOG:** 08/02/2018

**Plazo de presentación de solicitudes:**  
Un mes a partir de la publicación de la convocatoria

**Presentación de solicitudes:**  
sede.xunta.gal

**Más información:**

- [gain.xunta.gal](http://gain.xunta.gal)
- [axudas.gain@xunta.gal](mailto:axudas.gain@xunta.gal)
- 881 999 159  
981 957 011  
981 957 303

## Condiciones de los beneficiarios

- **Agrupaciones de empresas.** que podrán ser pequeñas, medianas o grandes, constituidas como mínimo, por tres empresas no vinculadas entre sí, y como máximo por seis. En la agrupación podrá haber solo una gran empresa con la participación máxima del 25% del presupuesto subvencionable total del proyecto. En caso de que en la agrupación no participe ninguna pequeña empresa, será necesario que, como mínimo, una de estas sea subcontratada por cualquiera de las empresas de la agrupación. Deberá nombrarse un líder que será el representante único de la agrupación y único interlocutor con la Administración en todo el procedimiento.

- **Todos los miembros de la agrupación deberán llevar a cabo sus actividades en Galicia.** de modo que deberán tener en la Comunidad su domicilio social o algún centro de trabajo donde realicen las actividades susceptibles de obtener la ayuda.

## Cuantía de la ayuda y pago

La cuantía máxima de la ayuda que puede ser concedida a los proyectos seleccionados se determinará sobre la inversión subvencionable de cada beneficiario de la agrupación y será conforme a los siguientes límites de intensidad:

	Pequeña empresa	Mediana empresa	Gran empresa
Investigación industrial con colaboración efectiva entre empresas	80%	75%	65%
Desarrollo experimental con colaboración efectiva entre empresas	60%	50%	40%
Innovación en materia de procesos y organización	50%	50%	15%

El pago se hará efectivo, para cada anualidad, una vez presentada y comprobada la correcta justificación de la ejecución del proyecto, sin necesidad de aportar ningún tipo de garantías. El pago se efectuará a cada uno de los miembros de la agrupación de empresas que participan en el proyecto.

## Condiciones específicas de la ayuda

### Condiciones de los proyectos

Los proyectos de I+D+i subvencionables al amparo de esta convocatoria estarán en consonancia con los retos contenidos en la RIS3 Galicia y deberán tener un **presupuesto subvencionable mínimo de 500.000 euros y un máximo de 1.500.000 euros** dividido en las distintas actividades a realizar por cada uno de los integrantes de la agrupación. **Se exigirá una participación mínima por cada miembro de la agrupación de 75.000 euros**, y el reparto de la participación de cada empresa deberá ser equilibrado, no superando en ningún caso la participación de una única empresa (o empresas vinculadas) el 65% del presupuesto subvencionable total del proyecto.

Debido al efecto incentivador que establece el Reglamento (UE) nº 651/2014, la fecha de inicio del proyecto debe ser posterior a la de presentación de la solicitud de la subvención. A estos efectos, se considera como fecha de presentación la que corresponde a la solicitud del líder de la agrupación. La duración mínima de la actividad será de dos anualidades y la máxima se extenderá hasta el 30 de septiembre de 2020.

### Actividades subvencionables

Son actividades subvencionables la investigación industrial, el desarrollo experimental, la innovación en materia de organización y la innovación en materia de procesos.

### Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables los siguientes:

A) **Costes directos:** aquellos que están directa e inequívocamente relaquellos que están directa e inequívocamente relacionados con la actividad subvencionada y cuyo nexo con esta actividad puede demostrarse. Se considerarán costes directos subvencionables los siguientes:

1. Costes de personal.
2. Costes de equipación y material instrumental de nueva adquisición.
3. Materiales, suministros y productos similares.
4. Adquisición de patentes.
5. Servicios tecnológicos externos.
6. Subcontrataciones.

B) **Costes indirectos:** aquellos que no están vinculados o no pueden vincularse directamente con la actividad subvencionada por tener carácter estructural, pero que resultan necesarios para su realización, en los que se incluyen los **gastos administrativos** (tales como gestión administrativa y contable), **gastos de supervisión y control de calidad, suministros** (tales como agua, electricidad, calefacción y teléfono), **seguros, seguridad o gastos de limpieza.** Podrán alcanzar hasta el 10% de los costes de personal.

## Otras especificaciones de la convocatoria

Ayudas cofinanciadas en el marco del Programa Operativo Feder Galicia 2014-2020. - Una manera de hacer Europa.

Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva.

Desde 2013, las distintas ediciones de Conecta Peme generaron inversiones de más de 100 millones de Euros a través de 133 proyectos de cooperación apoyados en los que participan cerca de 520 empresas